

RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2023-0235

Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios”;*
- Que,** el artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.- La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”;*
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para las y los servidores y obreros públicos, expedido por el Ministerio del Trabajo con Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051 publicado con Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 24 de febrero de 2011, con su última reforma emitida el 01 de septiembre de 2022, dispone: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización*

para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;

- Que,** con fecha 18 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato Nro. ARCOTEL-2019-026, cuyo objeto es el *“UPGRADE DE EQUIPOS DEL SAMM, PARA MEDICIONES DE QoS DEL SMA HACIA PLATAFORMAS 2G/3G/4G Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA MEDICIONES IN DOOR y MEDICIONES VoLTE”;*
- Que,** mediante oficio Nro. ARCOTEL-CCDS-2023-0004-OF de fecha 12 de junio de 2023, el Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones solicitó al gerente de Metrotek Ecuador S.A. lo siguiente: *“para la continuidad en el tema de actualización de la infraestructura informática de la ARCOTEL para el Sistema Autónomo de Control de Redes Móviles SAMM, y demás obligaciones del apartado “SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO” del referido contrato, agradeceré que, su representada remita el respectivo cronograma de implementación, sobre la base de las ventana de tiempo planteada en el intercambio de correos electrónicos que como fecha máxima debe considerar el apagado de la infraestructura informática antigua que tendría lugar el 18 de julio de 2023.”;*
- Que,** mediante oficio Nro. ARCOTEL-CCDS-2023-0012-OF de fecha 22 de septiembre de 2023, el Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones indicó al gerente de Metrotek Ecuador S.A. los nombres de los servidores seleccionados para integrar la comisión y solicitó se compartan los detalles logísticos respecto de la realización del desplazamiento a fábrica, información necesaria para los trámites administrativos internos;
- Que,** la empresa METROTEK ECUADOR S.A., mediante oficio Nro. MTK-AA-006-2023-ARCOTEL comunicó los detalles logísticos, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula TERCERA: Objeto del Contrato; Soporte Técnico Operativo del Contrato Nro. ARCOTEL-2019-026;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2023-2450-M de fecha 26 de septiembre de 2023, el Coordinador Técnico de Control solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: *“En dicho contexto, el proceso de migración de la infraestructura del SAMM inició a partir de la disponibilidad de la infraestructura informática, conformándose la comisión definida en el referido contrato, e integrada por:*

1. CZ02: NARANJO VILLACRES DIEGO RICARDO
2. CZ03: JIMENEZ ROMERO JORGE EDUARDO
3. CZ03: TOALOMBO MONTERO MAURICIO ARCADIO
4. CZ05: JIMENEZ MOYA RICARDO RONY
5. CZ05: FREIRE GUERRA GINA ISABEL
6. CPDT: VEGA PAREDES JUAN CARLOS
7. CCDS: FIALLOS NOBOA JOSE GUILLERMO (Administración del contrato)
8. CCDS: GILER EGÜEZ CARLOS ALEJANDRO (Administrador del contrato)

Al respecto, una vez informados a la contratista los integrantes de la comisión, referida en las condiciones del Contrato ARCOTEL-2019-026, la empresa METROTEK ECUADOR S.A., mediante Oficio No. MTK-AA-006-2023-ARCOTEL (Documento No. ARCOTEL-DEDA-2023-014976-E de 26 de septiembre de 2023), ha comunicado los detalles logísticos, de lo cual, sobre la base del Art. 26, literales h) y n) de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, se solicita su autorización para que, a los servidores designados, se les otorgue la respectiva comisión de servicios en el exterior, (...);

Que, a través de memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2023-1531-M de 29 de septiembre de 2023, esta Coordinación dio atención al memorando antes citado indicando los servidores autorizados.

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2023-2525-M de 29 de septiembre de 2023, el Coordinador Técnico de Control solicitó reconsiderar la postulación de participantes adicionales (a los ya autorizados en el Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2023-1531-M) y reemplazo, respectivamente, para cumplir con la totalidad (8 miembros) de la comisión descrita en el referido contrato: "1. CPDT: VEGA PAREDES JUAN CARLOS, en calidad de funcionario de TI-2. DEAR: DAVILA CABEZAS ZOILA MARLENE, en calidad de delegada de la Máxima Autoridad".

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2023-1535-M de 29 de septiembre de 2023, esta Coordinación General Administrativa Financiera, indicó a la Coordinación Técnica de Control lo siguiente: "En atención a su requerimiento y considerando que el contrato Nro. ARCOTEL-2019-026 de 18 de noviembre de 2019, establece que entre los miembros de la comisión de ARCOTEL deberá considerarse a un funcionario DTI; me permito comunicar que conforme la disposición del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se autoriza la comisión de servicios con remuneración al exterior a los servidores detallados a continuación:

1. CZO2: NARANJO VILLACRES DIEGO RICARDO
2. CZO3: JIMENEZ ROMERO JORGE EDUARDO
3. CZO3: TOALOMBO MONTERO ARCADIO MAURICIO
4. CZO5: JIMENEZ MOYA RICARDO RONY
5. CZO5: FREIRE GUERRA GINA ISABEL
6. CCDS: GILER EGÜEZ CARLOS ALEJANDRO (Administrador del contrato)
7. CPDT: VEGA PAREDES JUAN CARLOS
8. DEAR: DAVILA CABEZAS ZOILA MARLENE";

Que, a través de solicitudes de viaje al exterior y en el exterior Nro. 77179, Nro. 77183, Nro. 77324, Nro. 77252, Nro. 77288, Nro. 77240, Nro. 77248 y Nro. 77221, generadas en el "Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior" de la Presidencia de la República, los servidores Carlos Alejandro Giler Egüez, Profesional Técnico 1, Diego Ricardo Naranjo Villacrés, Profesional Técnico 1, Jorge Eduardo Jiménez Romero, Profesional Técnico 1, Arcadio Mauricio Toalombo Montero, Profesional Técnico 1, Gina Isabel Freire Guerra, Profesional

Técnico 3, Ricardo Rony Jiménez Moya, Asistente Profesional 3, Juan Carlos Vega Paredes, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Zoila Marlene Dávila Cabezas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, realizaron la respectiva solicitud de viajes para participar en el rediseño de la infraestructura informática del sistema autónomo de medición de redes móviles, respecto de obligaciones del contrato arcotel-2019-026 que se desarrollará en Billerica/Boston (MA) – Estados Unidos, del 07 al 11 de noviembre de 2023, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2023-1391-M de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el Informe Técnico Nro. CADT-2023-278 de fecha 27 de octubre de 2023, mediante el cual se emitió el informe favorable para la participación de los servidores: Carlos Alejandro Giler Egüez, Profesional Técnico 1, Diego Ricardo Naranjo Villacrés, Profesional Técnico 1, Jorge Eduardo Jiménez Romero, Profesional Técnico 1, Arcadio Mauricio Toalombo Montero, Profesional Técnico 1, Gina Isabel Freire Guerra, Profesional Técnico 3, Ricardo Rony Jiménez Moya, Asistente Profesional 3, Juan Carlos Vega Paredes, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Zoila Marlene Dávila Cabezas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el rediseño de la infraestructura informática del sistema autónomo de medición de redes móviles, respecto de obligaciones del contrato Nro. ARCOTEL-2019-026;

Que, a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta Coordinación General Administrativa Financiera autorizó la participación de los servidores Carlos Alejandro Giler Egüez, Profesional Técnico 1, Diego Ricardo Naranjo Villacrés, Profesional Técnico 1, Jorge Eduardo Jiménez Romero, Profesional Técnico 1, Arcadio Mauricio Toalombo Montero, Profesional Técnico 1, Gina Isabel Freire Guerra, Profesional Técnico 3, Ricardo Rony Jiménez Moya, Asistente Profesional 3, Juan Carlos Vega Paredes, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Zoila Marlene Dávila Cabezas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica en el rediseño de la infraestructura informática del sistema autónomo de medición de redes móviles, respecto de obligaciones del contrato Nro. ARCOTEL-2019-026;

Que, mediante Acción de personal Nro. CADT-2023-0173 de fecha 16 de marzo de 2023, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega, como Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL;

Que, mediante Acción de Personal Nro. CADT-2023-0668 de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero aprobó la subrogación del puesto de Director de Talento Humano, a favor del Ing. Esteban Darío Peña Alarcón, del 09 de septiembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023 inclusive;

Que, de conformidad con las delegaciones y disposiciones contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115, de fecha 05 de abril de 2022, en cuyo artículo 26, literales h) y n) se resolvió: *“Delegar al Coordinador General*

Administrativo Financiero, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerza las siguientes atribuciones: (...) h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país (...); n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado”; y,

En ejercicio de las atribuciones y delegaciones establecidas, el Coordinador General Administrativo Financiero:

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a los servidores Carlos Alejandro Giler Egüez, Profesional Técnico 1, Diego Ricardo Naranjo Villacrés, Profesional Técnico 1, Jorge Eduardo Jiménez Romero, Profesional Técnico 1, Arcadio Mauricio Toalombo Montero, Profesional Técnico 1, Gina Isabel Freire Guerra, Profesional Técnico 3, Ricardo Rony Jiménez Moya, Asistente Profesional 3, Juan Carlos Vega Paredes, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Zoila Marlene Dávila Cabezas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, para que participen en el rediseño de la infraestructura informática del sistema autónomo de medición de redes móviles, respecto de obligaciones del Contrato Nro. ARCOTEL -2019-026 que se desarrollará en Billerica/Boston (MA) – Estados Unidos, del 07 al 11 de noviembre de 2023, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos.

Artículo 2.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones no reconocerá ningún pago por concepto de viático en el exterior a los servidores, considerando que la totalidad del financiamiento es proporcionado por la organización anfitriona del evento, en cumplimiento al Contrato Nro. ARCOTEL-2019-026.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 4.- Los servidores Carlos Alejandro Giler Egüez, Profesional Técnico 1, Diego Ricardo Naranjo Villacrés, Profesional Técnico 1, Jorge Eduardo Jiménez Romero, Profesional Técnico 1, Arcadio Mauricio Toalombo Montero, Profesional Técnico 1, Gina Isabel Freire Guerra, Profesional Técnico 3, Ricardo Rony Jiménez Moya, Asistente Profesional 3, Juan Carlos Vega Paredes, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Zoila Marlene Dávila Cabezas, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, a su retorno, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, deberán presentar el informe de resultados del viaje, aprobado por el Jefe Inmediato, en un plazo no superior a treinta (30) días.

Notifíquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días de octubre de 2023.

Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Acción	Nombre del servidor	Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Esteban Darío Peña Alarcón	Director de Talento Humano, Subrogante	
Elaborado por:	Mgs. Ligia Hidalgo Paguay	Experto en Talento Humano	
	Ing. Viviana González Marcillo	Analista de Talento Humano 2	